



BUIN, 25 de Enero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 244 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 232** de fecha 21 de Enero de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde envía a la Administradora Municipal(S) el programa **Becas Deportivas y Culturales**, para ser decretado.

3.- La Instrucción de la Sra. Administradora Municipal(S), donde instruye decretar, en coordinación con la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- El **Memorándum N° 92**, de fecha 24 de Enero de 2018, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Administradora Municipal(S) decretar el programa **Becas Deportivas y Culturales**, con presupuestos asignado para ejecutar durante el año 2019.

5.- La **Resolución** de la Sra. Administradora Municipal(S), donde instruye decretar el programa requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Becas Deportivas y Culturales**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo apoyar y potenciar a deportistas, artistas y/o estudiantes destacados de la Comuna, que por motivos de su actividad tengan que representar a la Comuna.

3.- El programa los gastos del presente programa serán imputados a la cuenta presupuestaria:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.24.01.008	\$ 9.000.000.-	250503

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.IVR.VZS.IVR(S).ISSA

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2019\Becas Deportivas y Culturales.doc



Ilustre Municipalidad
de Buin

NOMBRE DEL PROGRAMA.

Becas deportivas y culturales

OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Apoyar y potenciar a deportistas, artistas y/o estudiantes destacados de la comuna, que por motivos de su actividad tengan que representar a la Comuna.

REQUISITOS POR PRESTACIÓN.

- La persona que requiere del beneficio deberá ingresar una solicitud dirigida al SR. Alcalde, quien será el encargado de autorizar el co-aporte.
- Acreditar la participación en evento correspondiente.
- Bases del torneo o actividad en la que participarán

DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

- Cédula de identidad
- Providencia autorizada por Sr. Alcalde
- Documento que acredita participación en evento correspondiente
- Bases del torneo o actividad en la que participarán
- Anexos: si fuera necesario solicitado por la profesional a cargo.

POLÍTICA DE OPERACIÓN

1.-Adquisición del Servicio Becas deportivas y culturales: el beneficio deberá ser solicitado mediante providencia dirigida al Sr. Alcalde, el cual tiene la facultad de entregar el beneficio con el monto ya prescrito.

2.- Evaluación Social de posibles beneficiarios: los profesionales del departamento deben tener la providencia con las indicaciones correspondientes para realizar una entrevista con solicitante y requerir documentación para gestionar el beneficio.

3.- Entrega del Beneficio: el beneficio corresponderá a una beca en dinero por un valor determinado por el Sr. Alcalde el cual será entregado en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Buin



Ilustre Municipalidad
de Buin

PERIODICIDAD.

El beneficio becas deportivas y culturales podrá ser entregado dos veces por año

MONTOS Y/O CANTIDADES.

Los montos serán determinados por el Sr. Alcalde pero no deben exceder de \$300.000.

AYUDA ECONÓMICA				
Nombre beneficio	BECAS DEPORTIVAS Y CULTURALES			
REQUISITOS	DOCUMENTOS NECESARIOS	PERIODICIDAD	MONTOS	INHABILIDADES
Realizar solicitud del beneficio mediante providencia dirigida al Sr. Alcalde	Fotocopia cédula de identidad Providencia autorizada anexos: según evaluación			
Acreditar la participación en el evento correspondiente.	Bases del torneo o actividad en la que participarán Anexos si fuera necesario solicitado por la profesional a cargo.	2 vez al año	\$10.000 \$300.000	a No vivir en la comuna.